



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO MORENO PALOMINO
DEMANDADO:	DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE
RADICACIÓN:	2022-00411
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, presentada CARLOS ARTURO MORENO PALOMINO, en contra de DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EXONERACIÓN DE ALIMENTOS instaurada por CARLOS ARTURO MORENO PALOMINO, en contra de DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del postulado de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO: RECONOCER personería a GERARDO ANTONIO URREGO VALDERRAMA, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 29
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA